ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
UNIDAD FINANZAS
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT: Autoriza Fondo a Rendir, Proyecto Posta Salud Rapel, Programa de Equidad Rural 2016.

Decreto Alcaldicio N° 2.063.-

Monte Patria, 09 de febrero del 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 15.471 de fecha 22 de Diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Decreto Ley N° 1.263 de 1975 y el Art. 17 de la Ley 20.882.

DECRETA:

1. **AUTORIZA** Fondo a Rendir a la **Sr. Christian Robles Araya,** Rut.: [redacted] Funcionario Departamento de Salud, por concepto de compra de materiales e insumos, para Posta de Salud Rural de Rapel, por un monto de $282.000 (doscientos ochenta y dos mil pesos), correspondiente a Programa de Equidad Rural 2016.

2. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria N° 114.03.00.000.000.000 "Anticipo a Rendir Cuenta"; una vez rendido impútese a la cuentas N° 215.22.04.001.001.300 "Materiales de Oficina", N° 215.22.04.009.001.300 "Insumos, Repuestos y accesorios computacionales" y N° 215.22.04.999.001.300 "Otros Gastos en Materiales de Uso o Consumo".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés

CVOE/JDC/MDG/apm
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Finanzas DESAM
- Archivo DESAM